

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio: | Autorización de fraccionamientos |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Bello S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reelección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeacionurbana@zapatamorelos.gob.mx |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Única Sede |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | El propietario del predio o el gestor debidamente identificado |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Escrito libre |
| Horario de Atención al público. | Días hábiles Lunes a viernes 8:00 a 16:00 hrs |
| Plazo oficial máximo de resolución | 15 días hábiles |
| Vigencia. | 2 años |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1 | Copia certificada por Notario de la Escritura con la que se acredita la propiedad o documento similar, como contratos o títulos de propiedad todos debidamente inscritos en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. | 1 | |
| 2 | Original o copia certificada del Certificado de Libertad de Gravamen | 1 | |
| 3 | Recibo de pago del Impuesto Predial, del año. | 1 | |
| 4 | Plano catastral actualizado y verificado en campo de la poligonal del terreno en el que aparezcan las vías públicas con las que colinda. | 1 | |
| 5 | Plano topográfico del o los terrenos, debidamente firmado por el propietario y el perito responsable, indicando las superficies de terreno que sirvan para el paso natural de aguas y los derechos de vía que hayan de respetarse, todo con su respectiva anchura, debiéndose señalar en su caso, además, la colindancia con bienes de la Federación, del Estado o de Municipios vecinos o que deban declararse conurbados, las construcciones existentes y las áreas arboladas. | 3 | |
| 6 | Plano de localización de los terrenos en la zona respectiva, señalando la vialidad y las líneas maestras de servicios públicos. | 3 | |
| 7 | La indicación sobre la factibilidad y costos aproximados de los suministros y descarga de los servicios públicos. | | |
| 8 | señalamiento sobre los alineamientos y límites de las propiedades, incluyendo las de propiedad pública. | | |
| 9 | La documentación probatoria de que se encuentra en trámite la desincorporación del régimen ejidal o comunal, cuando se trate de fraccionamientos de urbanización progresiva. | | |
| 10 | Original o copia certificada del dictamen sobre la Manifestación de | 1 | |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 11 | Impacto Ambiental expedido por la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente; en su caso, el Informe Preventivo de Impacto Ambiental. | 1 | 1 |
| 12 | Original o copia certificada del Dictamen de Impacto Urbano, en su caso | | |
| 13 | Copia de la Licencia de Uso del Suelo y Plano (s) autorizado (s). | | |
| 14 | Original o copia certificada de la Constancia de Agua Potable; en su caso, indicando el número de fracciones del proyecto, otorgada por el Sistema de Agua Potable que corresponda. | 1 | |
| 15 | Constancia de factibilidad de suministro de energía eléctrica otorgada por la Comisión Federal de Electricidad. | 1 | |
| 16 | Especificaciones del proyecto de urbanización. | 1 | |
| 17 | Memoria descriptiva del proyecto. | 1 | |
| 18 | Presupuesto y calendario de obra. | 1 | |
| 19 | Plano general de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas. | 3 | |
| 20 | la indicación de realizar el trámite a nombre propio o de una persona jurídica, negociación o compañía mercantil debidamente acreditada. | 1 | |
| 21 | Antecedentes del Registro Agrario Nacional, en su caso. | 1 | |
| 22 | Fianza para garantizar las obras de urbanización. | 1 | |
| | Las demás que le señale la Ley y este Reglamento. | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| El costo es variable de acuerdo al proyecto (Valor de la UMA 96.22) con base a la Ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata. | | Tesorería Municipal Av. No Reelección esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760 Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. | | | |
| <p>-Poder Notarial en caso en caso de que otra persona realice el trámite.</p> <p>-Si el predio colinda con BARRANCA, RIO O C ANAL, DEBERA PRESENTAR, el alineamiento expedido por la Comisión Nacional, del Agua (CNA), en caso de colindar con CARRETERA FEDERAL O LINEA DE FERROCARRIL, presentar constancia de alineamiento expedido por la secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de ser CARRETERA ESTATAL, presentar alineamiento emitido por la Dirección Estatal de Caminos.</p> <p>-En caso de ser persona moral Escritura Constitutiva de Sociedad o cual corresponda.</p> <p>-Archivo digital en formato auto cad.</p> <p>-Una vez ingresada toda la información, se turnará a la comisión de fraccionamientos para el análisis correspondiente que se efectúa el tercer jueves de cada mes. Y el costo es con base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Emiliano Zapata</p> | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019. • Artículo 22, Ley de Ingresos vigente del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 6027 de fecha 31 de diciembre de 2021. • Artículo 162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Número 4736 de fecha 26/08/2009, Ultima reforma 12/08/2020. • Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal, en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4751 de fecha 28/10/2009. • Artículo 25, Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Emiliano Zapata, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos, número 4806 de fecha 26/mayo/2010. | | | |
| PROTESTA CIUDADANA. | | | |
| El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. | | | |
| Contraloría Municipal | | | |

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760
Teléfono; 777 368 40 61
Horario de Atención: Días hábiles Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs
Correo: contraloria@zapatamorelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.